

**Visto:**

La necesidad de asignar los montos correspondientes a distintas Cajas Chicas a los efectos de su funcionamiento en el presente ejercicio; y

**Considerando:**

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser estrictamente eventual para hacer frente a situaciones menores y de emergencia;

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el presente se deberá dictar el acto administrativo pertinente que autorice gastos de movilidad, traslados, etc. que deban enfrentar los funcionarios que deban cumplir con tareas fuera del lugar natural de trabajo;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires por circular N° 397 establece que la creación de Cajas Chicas para gastos menores, deberán ser dispuestas por Decreto del Departamento Ejecutivo, considerando aprobadas en los términos del Artículo 192º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, una vez remitida copia del Decreto a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.:** Póngase en vigencia para el presente ejercicio las Cajas Chicas de las dependencias que se mencionan en el Anexo N° 1 del presente Decreto, según denominación, dependencia, responsable, fuente de financiamiento, importe y monto máximo de factura, debiendo para el caso de no estar creadas a la fecha, proceder a su respectiva creación y autorización.

**Artículo 2do.:** Autorízase a los responsables de las Cajas Chicas enunciados en el Anexo del presente Decreto, a realizar gastos en bienes y servicios según lo establecido en los Incisos 2 y 3 del clasificador de gastos por objeto, Artículo 13º del Decreto Provincial N° 2980/00 para atender necesidades de urgencia y gastos menores que hacen al normal funcionamiento de las dependencias a las que pertenecen.

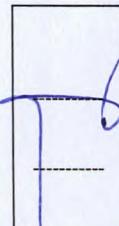
**Artículo 3ro.:** Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir gastos, deberán reunir todos los requisitos que las normas tributarias vigentes exigen.

**Artículo 4to.:** Los responsables del manejo de las Cajas Chicas autorizadas por el presente Decreto, solamente podrán efectuar gastos por conceptos y los montos máximos autorizados, no desdoblando gastos por estar incursos dentro de esos montos. Solamente efectuarán erogaciones que por las características denoten la necesidad imperiosa de concretar de inmediato, caso contrario deberán tramitarse por Pedido de Suministro ante la Dirección General de Compras.

**Artículo 5to.:** Toda excepción a lo dispuesto en el Artículo 4to. será autorizada exclusivamente por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas o quien esté a cargo de la firma del mismo.

**Artículo 6to.:** Por la Dirección General de Presupuesto comuníquese a la Compañía Aseguradora el detalle correspondiente a efectos de contar con el seguro de fidelidad respectivo.

**Artículo 7mo.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a todas las dependencias que se mencionan en el anexo que forma parte integrante del presente y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.



HORACIO ANIBAL TEIJEIRO  
Subsecretario de Economía y Finanzas  
A/C de la Firma de la  
Secretaría de Economía y Finanzas



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
Intendente Municipal

## ANEXO I

	Caja Chica	Dependencia	Titular	F.F.	Importe \$	Máx. x Fac. \$
1	Subsecretaría de Hacienda	Intendente	Maria Elena Fernandez	110	\$ 1,000	\$ 150
2	Tribunal Municipal de Faltas	Intendente	Norberto Luis Luciani	110	\$ 2,000	\$ 200
3	Subsecretaría de Comunicación y Modernización de la Gestión Pública	Intendente	Nestor Nazabal	110	\$ 5,000	\$ 500
4	Secretaría de Economía y Finanzas	Economía y Finanzas	Jorge Garrido y/o María Rosa Lanzillotta de Cupayolo	110	\$ 5,000	\$ 1,500
5	Dirección General de Compras	Economía y Finanzas	Alejandro Gotlib y/o Mirta Moar	110	\$ 8,000	\$ 800
6	Pago de Servicios Públicos	Economía y Finanzas	Alejandro Gotlib y/o Mirta Moar	110	\$ 8,000	\$ 800
7	Subsecretaría de Abordaje Territorial	Jefatura de Gabinete	Juan Pablo Ragonese	110	\$ 5,000	\$ 500
8	Dirección de Asuntos Legales	Jefatura de Gabinete	José Gabriel Diaz	110	\$ 5,000	\$ 500
9	Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos	Jefatura de Gabinete	Carlos Lage	110	\$ 5,000	\$ 1,800
10	Dir. de Cementerio	Gobierno	Maria Coronel	110	\$ 3,000	\$ 500
11	Sec. de Gobierno	Gobierno	Maria Ester Antinucci y/o Sandra Placánica	110	\$ 5,000	\$ 500
12	Dirección Habilidades Comerciales	Gobierno	Alejandro Galoppo	132	\$ 3,000	\$ 300
13	Dirección de Defensa del Consumidor	Gobierno	Ariel Pesachovich	110	\$ 2,000	\$ 400
14	Dirección de Tránsito	Gobierno	Roberto Juan Oteras	110	\$ 5,000	\$ 500
15	Dirección de Desarrollo Económico	Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental	Sandra Viviana Rodriguez	110	\$ 2,000	\$ 400
16	IMDELA	Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental	Gustavo Javier Malvaso	110	\$ 2,000	\$ 400
17	Dirección de Comercio Exterior	Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental	Jorge Omar Ferrette	110	\$ 2,000	\$ 400
18	Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental	Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental	Arq. Ricardo Alejandro Jilek	110	\$ 5,000	\$ 500
19	Dirección de Articulación Institucional	Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental	Ing. María Teresa Isasi	110	\$ 5,000	\$ 500
20	Subsecretaría de Servicios Urbanos	Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental	Walter Ramella	110	\$ 5,000	\$ 500
21	Secretaría de Salud	Salud	Ricardo Daniel Nucher	110	\$ 9,500	\$ 950
22	Dirección General de Atención Primaria de la Salud	Salud	Jose Manuel Carou Maneiro	110	\$ 4,500	\$ 500
23	Subsecretaría de Salud	Salud	Anibal Genaro Cuevas	110	\$ 4,500	\$ 450
24	Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación	Políticas Sociales, Cultura y Educación	Leonardo Martín González	110	\$ 33,000	\$ 5,000
25	Subsecretaría de Cultura, Educación y Deporte	Políticas Sociales, Cultura y Educación	Martín Alló	110	\$ 2,000	\$ 500
26	Dirección de Deportes	Políticas Sociales, Cultura y Educación	Jerónimo Belardo	110	\$ 4,000	\$ 400
27	Subsecretaría de Infancia Adolec. y Juventud	Políticas Sociales, Cultura y Educación	Zulma Pessagno	110	\$ 2,000	\$ 500
28	Subsecretaría de Infancia Adolec. y Juventud (R.A.)	Políticas Sociales, Cultura y Educación	Zulma Pessagno	132	\$ 5,000	\$ 600
29	Dirección General de Centros Educativos para Niños y Niñas	Políticas Sociales, Cultura y Educación	Silvia Cestay	110	\$ 5,000	\$ 500
30	Secretaría de Políticas Sociales	Políticas Sociales, Cultura y Educación	Mariela Fernandez	110	\$ 2,000	\$ 500
31	Dirección General de Economía Social	Políticas Sociales, Cultura y Educación	Laura Alvarez	110	\$ 2,000	\$ 500
32	Dirección General de Economía Social	Políticas Sociales, Cultura y Educación	Laura Alvarez	110	\$ 3,000	\$ 600
33	Dirección de Integ. de la Discapacidad	Políticas Sociales, Cultura y Educación	Marcela Rubiolo	110	\$ 500	\$ 150
34	Subdirección de Mantenimiento	Obras de Infraestructura	Daniel Horacio Cañette	110	\$ 5,000	\$ 500
35	Dirección de la Vía Pública	Obras de Infraestructura	Marcelo Oscar Piñero	110	\$ 2,000	\$ 400
36	Secretaría de Obras de Infraestructura	Obras de Infraestructura	Arq. José Angel Fernández Dorton	110	\$ 5,000	\$ 800
37	Máquinas Viáles	Obras de Infraestructura	Arq. José Angel Fernández Dorton	110	\$ 7,500	\$ 2,400
38	Dirección Administración de Bienes Operativos	Obras de Infraestructura	Fernando Felipe Velazquez	110	\$ 5,000	\$ 700
39	Patrullas Bonaerenses	Protección Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia	Reinaldo Domingo Simone	131	\$ 8,000	\$ 800
40	Subsecretaría de Protección Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia	Protección Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia	Omar Reynoso	110	\$ 3,000	\$ 300
41	Plan Integral de Protección Ciudadana	Protección Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia	Reinaldo Domingo Simone	110	\$ 8,000	\$ 1,000
42	Honorable Concejo Deliberante	HCD	Silvana Mariel Recalde	110	\$ 6,000	\$ 1,500